

385D0492

8. 11. 85

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 296/49

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 24 de octubre de 1985

por la que se modifica la Decisión 82/813/CEE en lo referente a la lista de los establecimientos de Yugoslavia autorizados para la importación de carnes frescas en la Comunidad

(85/492/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 72/462/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1972, referente a los problemas sanitarios y de policía sanitaria en el momento de la importación de animales de las especies bovina y porcina y de carnes frescas procedentes de terceros países <sup>(1)</sup>, modificada en último lugar por la Directiva 83/91/CEE <sup>(2)</sup> y, en particular, el apartado 1 del artículo 4 y el apartado 1 de su artículo 18,

Vista la Directiva 77/96/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1976, relativa a la investigación de triquinas en el momento de las importaciones, procedentes de terceros países, de carnes frescas de animales domésticos de la especie porcina <sup>(3)</sup>, modificada en último lugar por la Directiva 84/319/CEE <sup>(4)</sup>, y, en particular, su artículo 4,

Considerando que la lista de los establecimientos de Yugoslavia autorizados para la importación de carnes frescas en la Comunidad se estableció inicialmente en la Decisión 82/813/CEE de la Comisión <sup>(5)</sup>, modificada en último lugar por la Decisión 84/486/CEE <sup>(6)</sup>;

Considerando que una inspección de rutina efectuada en aplicación del artículo 5 de la Directiva 72/462/CEE y del apartado 1 del artículo 3 de la Decisión 83/196/CEE de la Comisión, de 8 de abril de 1983, relativa a los controles en las dependencias correspondientes efectuados en el marco del régimen aplicable a las importaciones de animales de las especies bovina y porcina así como de carnes frescas procedentes de terceros países <sup>(7)</sup>, ha puesto de manifiesto que el nivel de higiene de determinados establecimientos ha experimentado cambios con relación a la inspección anterior;

Considerando que esta misma inspección ha puesto de manifiesto que determinados establecimientos cumplen las condiciones del artículo 2 de la Directiva 77/96/CEE: que, por lo tanto, puede admitirse que efectúen el examen destinado a descubrir la presencia de triquinas en las carnes frescas de porcino;

Considerando que es necesario modificar, por consiguiente, la lista de establecimientos;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión concuerdan con el dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El Anexo de la Decisión 82/813/CEE se sustituirá por el Anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 24 de octubre de 1985.

*Por la Comisión*

Frans ANDRIESEN

*Vicepresidente*

<sup>(1)</sup> DO n° L 302 de 31. 12. 1972, p. 28.

<sup>(2)</sup> DO n° L 59 de 5. 3. 1983, p. 34.

<sup>(3)</sup> DO n° L 26 de 31. 1. 1977, p. 67.

<sup>(4)</sup> DO n° L 167 de 27. 6. 1984, p. 34.

<sup>(5)</sup> DO n° L 343 de 4. 12. 1982, p. 21.

<sup>(6)</sup> DO n° L 270 de 11. 10. 1984, p. 21.

<sup>(7)</sup> DO n° L 108 de 26. 4. 1983, p. 18.

## ANEXO

## LISTA DE ESTABLECIMIENTOS DE CUYA PROCEDENCIA SE AUTORIZAN LAS IMPORTACIONES DE CARNES FRESCAS SIN LIMITACIÓN DE TIEMPO

Número de autorización	Establecimiento	Dirección
------------------------	-----------------	-----------

## I. CARNE DE VACUNO

## A. Mataderos y salas de despiece

10	PIK Vrbovec	Vrbovec
14	PIK Kikinda	Kikinda
31	PIK Budimka	Požega
51	29. Novembar	Subotica
59	Mitros	Sremska Mitrovica
62	Ishrana	Kraljevo
64	Carnex	Titov Vrbas
85	MIP	Pozarevac
117	Inex Crvena Zvezda	Kragujavac
135	PIK Zlatibor	Čajetina

## B. Mataderos

5	Gravilovic	Petrinja
8	5. Maj Bilogora	Bjelovar
12	Centrocoop	Vrcevsnica
22	ABC Pomurka	Murska Sobota
24	Belje	Darda
33	Kosaki	Maribor
35	ZIK Strumica	Strumica
41	Prehrana	Bitola
46	BIM Slavija	Beograd
49	Bimeks	Brčko
53	Srbocoop	Belanovica
54	Jugocoop	Bujanovac
65	Stokopromet	Knjazevac
66	Gornji Polog	Gostivar
86	Emona	Ljubljana
92	ZIK Kumanovo	Kumanovo
98	Poljopromet	Nis
99	PKB Slavija	Padinska Skela
103	Hmezad	Celje
126	Zivinopromet	Nova Gorica
127	Neoplanta	Novi Sad
139	Podravka	Koprivnica
194	Kras Sežana	Sečovelje
205	Centropromet	Prilep
214	SOUR Varazdinka	Ivanec

## II. CARNE DE OVINO

## Mataderos

12	Centrocoop	Vrcevsnica
29	8. Oktomvri	Kriva Palanka
35	ZIK Strumica	Stumica
41	Prehrana	Bitola
42	ZIK Crvena Zvezda	Štip
54	Jugocoop	Bujanovac
65	Stokopromet	Knjazevac
66	Gornji Polog	Gostivar
92	ZIK Kumanovo	Kumanovo
98	Poljopromet	Nis
135	PIK Zlatibor	Čajetina
205	Centropromet	Prilep

Número de autorización	Establecimiento	Dirección
------------------------	-----------------	-----------

### III. CARNE DE PORCINO (\*)

#### A. Mataderos y salas de despiece

10	PIK Vrbovec	Vrbovec
14	PIK Kikinda	Kikinda
51 T	29. Novembar	Subotica
59	Mitros	Sremska Mitrovica
64	Carnex	Titov Vrabas
85	MIP	Pozarevac

#### B. Mataderos

5 T	Gavrilovic	Petrinja
22 T	ABC Pomurka	Murska Sobota
33 T	Kosaki	Maribor
86	Emona	Ljubljana
139 T	Podravka	Koprivnica

#### C. Salas de despiece

117	Inex Crvana Zvezda	Kragujevac
-----	--------------------	------------

(\*) Se admite, con arreglo al artículo 4 de la Directiva 77/96/CEE, que los establecimientos para los que aparece la mención «T» efectúen el examen para el descubrimiento de triquinas previsto en el artículo 2 de dicha Directiva.

### LISTA DE ESTABLECIMIENTOS DE CUYA PROCEDENCIA SE PUEDEN INTRODUCIR CARNES FRESCAS EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD SÓLO HASTA UNA FECHA DETERMINADA

Número de autorización	Establecimiento	Dirección
------------------------	-----------------	-----------

#### I. CARNE DE VACUNO

##### Mataderos y salas de despiece

7 (*)	Čoka	Čoka
69 (*)	BEK	Zrenjanin
204 (*)	Topola	Bačka Topola

#### II. CARNE DE PORCINO

##### Mataderos y salas de despiece

7 (*)	Čoka	Čoka
69 (*)	BEK	Zrenjanin
204 (*)	Topola	Bačka Topola

(\*) Hasta el 30 de abril de 1986.

(\*) Hasta el 8 de noviembre de 1985.